

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha diecinueve de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada ERICKA TAMARA NOYOLA MENDOZA, en su calidad de –según lo expresado por ella misma– Regente del establecimiento denominado **FARMACIA NUEVA SAN FRANCISCO N° 5**, con número de licencia de funcionamiento CINCO CERO TRES (503).

En la precitada comunicación, a fin de dar cumplimiento a la brevedad posible los incumplimientos a las Buenas Prácticas de Almacenamiento en el referido establecimiento, informa lo siguiente: *“Numeral 1.5. Se contara con una bitácora de visita del Regente en la cual se realizara la inspección de un medicamento al azar y colocaran observaciones generales hechas al establecimiento, dejando notificación en sala. (ANEXO 1).*

*Numeral 1.6, Se ha realizado un organigrama de responsabilidades y funciones en sala, dando capacitación sobre responsabilidades y funciones. ( ANEXO 2).*

*Numeral 1.7, 1.10, 1.11. Se ha realizado un cronograma de capacitaciones a realizar en las cuales se darán capacitaciones, información y evaluaciones de los diferentes temas. Se dejara registro de ello en sala. (ANEXO 3).*

*Numeral 1.12 ,1.13, 1.14. Se llevara un registro personal y en forma ordenada del control de exámenes médicos del personal que labora en sala.*

*Numeral 2.4, 2.8. Se colocaran rótulos en un periodo no mayor a 30 días que indiquen prohibido fumar, comer, beber o masticar alimentos en áreas de almacenamiento, así como la colocación de rotulo con las normas de higiene y lavado de manos en el baño. Y la señalización de salidas de emergencia, productos próximos a vencer, extintor e identificación de áreas.*

*Numeral 2.17. Se cuenta con una bitácora de registro de fumigaciones y control de plagas y roedores las cuales se programaran anualmente, se llevara registro en sala. (ANEXO 4)*

*Numeral 2.22. Elaboración de diagramas de distribución de áreas. ( ANEXO 5 )*

*Numeral 3.05,3.6. En un periodo no mayor a 60 días, se clocaran los 6 ventiladores de sala de una forma en que el flujo de aire garantice que la temperatura sea menor a 30 °C., y se llevara registro de temperatura y humedad relativa dos veces al día. (ANEXO 6)*

*Numeral 3.12. En un periodo no mayor a 30 días se colocaran los productos inflamables en un área adecuada y cercana el extintor.*

*Numeral 3.14. Se cuenta con bitácora de productos próximos a vencer, para llevar un mejor registro para su manejo y devolución. (ANEXO 7).*

*Numeral 4.01- 4.06. (SEGURIDAD INDUSTRIAL) Se colocara dentro del cronograma de capacitaciones las capacitaciones sobre casos de emergencias, rutas de evacuación y medidas a seguir, dejando registro de ello, para dar cumplimiento a todos los temas en un periodo no mayor a un año.*

*En un periodo no mayor a 3 meses se realizara la compra de libros de consulta como PLM o Farmacología Básica ya que es parte de las Buenas Prácticas de Almacenamiento en Establecimientos Farmacéuticos, se solicitara que el botiquín posea todos los insumos básicos, así como la elaboración de gafetes para reconocer al personal y el cargo que desempeña, se recomienda la colocación de estructura en los estantes para dar soporte y seguridad ante un TERREMOTO y evitar accidentes, Se recomienda la colocación del extintor en un área visible y de fácil acceso, debe estar colocado de manera tija y adecuada en la pared, se recomienda la colocación de una cartelera para colocar consejos de salud, y educación a pacientes sobre enfermedades y medicamentos, a fin de poder tener una mejor comunicación con los pacientes y orientarlos sobre forma de tomar medicamentos y cuidados a su salud.*

*En un periodo no mayor a un año se dará cumplimiento a totalidad con la Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Establecimientos farmacéuticos, se trabajara en la elaboración de procesos (recepción, registro de inventarios, limpieza, almacenamiento, distribución, control de plagas, manejo de desechos, etc.), se solicitara que todo el personal que labora en la sucursal No 5 sea capacitado y certificado por la DNM como DEPENDIENTE DE FARMACIA”.*

**II.** Al respecto, se advierte que por medio de la resolución dictada a las doce horas con trece minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, se abrió el expediente con referencia SEIPS/027-DVA-2016, en el que –previo al inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)–, se solicitó a la persona jurídica **Nueva San Francisco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su calidad de titular de la licencia de funcionamiento de **FARMACIA SAN FRANCISCO N° 5**, la presentación de un Cronograma de Cumplimiento, donde se detallara la debida subsanación de los hallazgos relativos a las Buenas Prácticas de Almacenamiento registrados en acta de inspección suscrita a las once horas con quince minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis.

**III.** En tal sentido, dado que el objeto a dilucidar en la presente causa es coincidente con el objeto del expediente SEIPS/027-DVA-2016 y siendo que este último constituye el procedimiento más antiguo, resulta pertinente ordenar el archivo de este procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en el artículos 12 inciso primero, 14, 69 y 86 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 79 letra v) y 85 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

**a)** *Téngase por evacuado lo concerniente a la presentación de un cronograma de cumplimiento de hallazgos de Buenas Prácticas de Almacenamiento, no así lo relativo a la*

presentación del nuevo contrato de regencia debidamente inscrito o, en su caso, las diligencias que comprueben el inicio del referido trámite.

**b)** Continúese la presente causa en el expediente SEIPS/027-DVA-2016.

**c)** Agréguese copia simple del memorándum con referencia UIF/467-2017 y el escrito de fecha diecinueve de octubre del presente año junto con sus respectivos anexos, al expediente SEIPS/027-DVA-2016.

**d)** Archívese el presente expediente.

**e)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RLMORALES"\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*